

período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/810/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicio Integral y Proyectos Constructivos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.529/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 24 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Begoña Sanz Rodríguez, contra la empresa "Ángela Álvarez del Real, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Ángela Álvarez del Real, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.084,48 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ángela Álvarez del Real, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.524/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 211 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iancu Marian Trintor, contra la empresa "Community Custom, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Iancu Marian Trintor, contra "Community Custom, Sociedad Limitada Unipersonal", por un principal de 11.011,64 euros, más la cantidad de 660,69 euros y 1.101,16 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

b) Acumular la presente ejecución a la número 209 de 2009 seguida ante este Juzgado a instancias de don Juan José González Martín, contra la misma ejecutada, donde se seguirá acordando lo procedente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Advirtiéndose al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en el "Banco Español de Crédito", sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802, ejecución número 211 de 2009.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Community Custom, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.526/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Ángel Pérez Remedios, don Juan Antonio Barroso Hidalgo y don Juan Antonio Bajo Sanz, contra "Estructuras Barbarroya, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 27 de 2009, con fecha 28 de septiembre de 2009 se ha dictado la sentencia número 368 de 2009, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ángel Pérez Remedios, don Juan Antonio Barroso Hidalgo y don Juan Antonio Bajo Sanz, contra "Estructuras Barbarroya, Sociedad Limitada", condeno a dicha empresa a abonar a cada uno de los actores las sumas de:

A don Ángel Pérez Remedios: 525,27 euros.

A don Juan Antonio Barroso Hidalgo: 501,50 euros.

A don José Antonio Bajo Sanz: 548,18 euros.

Más el 10 por 100 de interés anual de demora sobre la deuda salarial desde la fecha de interposición de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras Barbarroya, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.596/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis García Hernández, contra "Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.647 de 2009, se ha acordado citar a "Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2010, a las nueve y diez horas, para la celebración de